



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 13 de mayo
del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0564-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de mayo del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1961-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 06 de mayo del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 2103-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 05 de mayo del 2026 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE, respecto a fórmulas de reajuste prescribe en su numeral 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. A su vez, se establece en su numeral 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, el artículo 195° del RLCE, sobre reajustes establece que, en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, la liquidación de un contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente el costo total de la obra, y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del Contrato de Obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, en este sentido, el **artículo 209°** respecto a **liquidación del contrato de obra** – del RLCE, establece: **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.7** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **Numeral 209.8** La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. **Numeral 209.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;

Que, mediante la OPINIÓN N°023-2021/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, en sus fundamentos establece que



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

2.1.1) "(...) Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra sólo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 032-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 23 de enero del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO GARDENIAS.**, para la ejecución de la obra correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°108-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH**" - C.U.I. N° **2596706**, con un monto de contrato que asciende a la suma de **S/ 1'401,694.69** (Un Millón Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles) incluido IGV, por un **plazo de ejecución de 90 días calendarios**, y con un sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 08 de abril del 2025, LA ENTIDAD realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO GARDENIAS**; mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** el mismo en el que intervinieron suscribiéndolo por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, en representación de la supervisión **CONSORCIO ALKA** el Jefe de Supervisión de obra Ing. **VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO GARDENIAS** el Representante Común Sr. **JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY** y la Ing. **VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA** en su calidad de Residente de obra, siendo el plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE;

Que, con fecha 09 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**, suscribiéndolo por parte de LA ENTIDAD los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura (e) Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas, el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcázar, en representación de la supervisión **CONSORCIO ALKA** el Jefe de Supervisión de obra Ing. **VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO GARDENIAS** el Representante Común Sr. **JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY** y la Ing. **VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA** en su calidad de Residente de obra;



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 13 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2596706, precisándose que la suspensión de obra se formaliza a partir del 12 de mayo del 2025, suscribiéndolo por parte de LA ENTIDAD los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DÁVALOS, en representación de la supervisión CONSORCIO ALKA el Jefe de Supervisión de obra Ing. VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución CONSORCIO GARDENIAS el Representante Común Sr. JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY y la Ing. VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI: 2596706, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DÁVALOS, en representación de la supervisión CONSORCIO ALKA el Jefe de Supervisión de obra Ing. VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución CONSORCIO GARDENIAS el Representante Común Sr. JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY y la Ing. VIVIANA MILAGROS PACHECO MILLA en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 24 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2596706, precisándose que a la fecha CONSORCIO GARDENIAS ya no cuenta con la disponibilidad de partidas a ejecutar, motivo por el cual a la fecha, la Supervisión solicita suspender el plazo desde el 24 de Julio del 2025 debido a que existen situaciones y/o eventos que está afectando la ejecución de la Obra , dado que hasta la fecha no se tiene pronunciamiento por parte de la empresa prestadora de Servicios de Saneamiento (SEDACHIMBOTE) para conexión a redes y de la Empresa HIDRANDINA, por lo que, debido a situaciones o eventos ya sustentados que afectan la ejecución de la Obra, conllevando a una Suspensión de Plazo, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DÁVALOS, en representación de la supervisión CONSORCIO ALKA el Jefe de Supervisión de obra Ing. VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ y por parte de la empresa



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

contratista encargada de la ejecución CONSORCIO GARDENIAS el Representante Común Sr. JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY y el Ing. ERNESTO YAMIL CASTAÑEDA CRUZALEGUI en su calidad de Residente de obra;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2025, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI. N° **2596706**, suscribiéndolo así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. KARINA JANINA DOMINGUEZ DÁVALOS, en representación de la supervisión CONSORCIO ALKA el Jefe de Supervisión de obra Ing. VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución **CONSORCIO GARDENIAS** el Representante Común Sr. JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY y el Ing. ERNESTO YAMIL CASTAÑEDA CRUZALEGUI en su calidad de Residente de obra, considerando que los puntos estipulados en el Acta de Suspensión de Plazo N° 02 ya han sido resueltos favorablemente y así poder continuar con la ejecución de la obra hasta culminar las metas físicas del Proyecto;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0843-2025-MDNCH-GM** de fecha 17 de noviembre del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**, y posteriormente, con fecha 24 de noviembre del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y **CONSORCIO GARDENIAS**, suscriben el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la referida Obra, señalando que el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones fue de 09 días calendarios; ante ello, con fecha 01 de diciembre del 2025, el Ing. Residente de obra anota en el cuaderno de obra en el asiento N° 158, que se culminó el levantamiento de observaciones indicadas en el pliego de observaciones, dentro de su plazo máximo de levantamiento; sin embargo, el supervisor, mediante COD según asiento N°159 del 02 de diciembre del 2025 comunica que el contratista ha incumplido con levantar las observaciones, dentro de su plazo máximo, luego de ello, el supervisor de obra, mediante COD según asiento N°160 de fecha 03 de diciembre del 2025 comunica que ha constatado que las observaciones al día de hoy, aún no han sido corregidas en su totalidad, (por lo que le corresponde 01 día de penalidad por mora), y el residente de obra, mediante COD según asiento N°161 de fecha 04 de diciembre del 2025 comunica que se culminó lo observado del levantamiento de observaciones, por lo que le corresponde 01 día de penalidad por mora. El supervisor de obra, mediante COD según asiento N°162 de fecha 10 de diciembre del 2025 describe que verificó la constatación del levantamiento de observaciones, según el Acta de Pliego de Observaciones, y finalmente, con fecha 17 de Diciembre del 2025, los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** y la empresa **CONSORCIO GARDENIAS**, suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR**



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706;

Que, mediante CARTA N° 10-2026-JSCC/RO de fecha 12 de febrero del 2026 con Exp. Adm. N° 10097 el representante común de **CONSORCIO GARDENIAS., SR. JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY** presentó a la ENTIDAD el Expediente de Liquidación de la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE;

Que, mediante CARTA N° 318-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ con fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico llacasdominguez@gmail.com y consorcio.alka20@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al consultor **CONSORCIO ALKA** la evaluación, revisión y conformidad y elaboración de sus propios cálculos de la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706, presentada por el contratista **CONSORCIO GARDENIAS**;

Que, mediante Informe N° 1068-2026-MDNCH/GEIN/SGOPU/JCCQ de fecha 09 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706, para la revisión y el análisis correspondiente a la solicitud del Ejecutor **CONSORCIO GARDENIAS** respecto al proceso de liquidación de la obra en mención;

Que, con Informe N° 1019-2026-MDNCH-GEIN de fecha 11 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra;

Que, mediante la CARTA N° 004-2026-MDNCH-CONSORCIO ALKA-RC/VALLD (Exp. 17325 – 17/03/2026) el **CONSORCIO ALKA** a cargo de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706, emite su informe de revisión de liquidación de obra, así como la presentación de sus propios cálculos;



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 1652-2026-MDNCH/OGA de fecha 23 de marzo del 2026 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, contenido en el Informe N° 1250-2026-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad sobre la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**, el cual según el Contrato N° 32-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 23 de enero del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/ 1'401,694.69 (Un Millón Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 69/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/. 1'401,694.69 (Un Millón Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 69/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 1'401,694.69 (Un Millón Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 69/100 Soles)**.
- ✓ El Operador Tributario **CONSORCIO GARDENIAS** presentó al perfeccionamiento del Contrato la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto contractual por la suma ascendente a **S/ 140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 Soles)** como Garantía de Fiel Cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 32-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, con **CARTA N° 676-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha **13 de Abril del 2026**, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO GARDENIAS** al correo: jmcontratistas.0308@gmail.com – jesecuya92@gmail.com, las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al artículo 209° del RLCE. Sin embargo, damos cuenta que el Contratista Ejecutor no cumplió con levantar las Observaciones realizadas por la entidad, por lo que al amparo de lo previsto en el numeral 209.5 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Liquidación ha quedado consentida con las observaciones formuladas por la entidad;

Que, mediante **CARTA N° 14-2026-JSCC/RO**, con EXP. 27287 de fecha 28 de abril del 2026, el SR. JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY, Representante Común de **CONSORCIO GARDENIAS**, presenta a la ENTIDAD el levantamiento de las observaciones de la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**;

Que, mediante Informe N° 2103-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 05 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura, el expediente de liquidación técnica financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS**



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° 2596706, concluyendo que el Costo Total de la Obra es la suma ascendente a S/ 1'380,926.57 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Veintiséis con 57/100 Soles), y como saldo final a favor de CONSORCIO GARDENIAS la suma de S/ 140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 Soles) por concepto de Devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de -S/ 20,768.12 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 Soles) por concepto de Reajustes de Precios y la suma de -S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS CON LOS CÁLCULOS DETALLADOS

A .- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

A.1 .- AUTORIZADO Y CANCELADO

1.0 AUTORIZADO

a) Valorizaciones correspondientes a:

a.1) Valorizaciones Contrato Principal 1,187,876.86 1,187,876.86

b) Reintegro por Reajustes de Precios

b.1) Presupuesto Contrato Principal -17,600.10 -17,600.10

c) Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento

c.1) Ppto. Contrato Principal - Retención 10% 118,787.68 118,787.68

d) I.G.V.

d.1) Contrato Principal 213,817.83 232,031.59

d.2) Reintegros, Reajustes -3,168.02

d.3) garantía Ppto principal 21,381.78

TOTAL = 1,521,096.03

2.0 CANCELADO

a) Valorizaciones correspondientes a:

a.1) Valorizaciones Contrato Principal 1,187,876.86 1,187,876.86

b) Reintegro por Reajustes de Precios

b.1) Presupuesto Contrato Principal 0.00 0.00

c) Fondo de garantía de Fiel Cumplimiento

c.1) Ppto. Contrato Principal - Retención 10% 0.00 0.00

e) I.G.V.

e.1) Contrato Principal 213,817.83 213,817.83

e.2) Reintegros, Reajustes 0.00

e.3) Garantia Ppto principal 0.00

TOTAL = 1,401,694.69

**SALDO A CANCELAR AL
CONTRATISTA**

119,401.34

- En Efectivo 101,187.58

- En I.G.V. 18,213.76





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

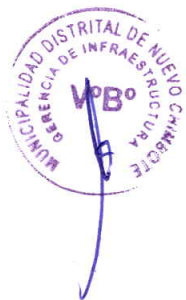
Bienestar para **7000**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

A.2 .- ADELANTOS OTORGADOS (sin I.G.V.)			
1.0 CONCEDIDO			
ADELANTO DIRECTO	-		
ADELANTO POR MATERIALES	-		
			0.00
2.0 AMORTIZADO			
ADELANTO DIRECTO	-		
ADELANTO POR MATERIALES	-		
			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
A.3 .- FONDO DE GARANTIA (sin I.G.V.)			
1.0 RETENIDO			
Contrato Principal - Retención del 10 %		118,787.68	
2.0 DEVUELTO			
Efectivo		0.00	
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA			S/. 118,787.68
A.4 .- REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (sin I.G.V.)			
1.0 RECONOCIDO			
Efectivo		-17,600.10	
2.0 PAGADO			
Efectivo		0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			-S/. 17,600.10
A.5 .- DEDUCCIONES Y OTROS (sin I.G.V.)			
1.0 EFECTUADOS			
Efectivo		0.00	
2.0 DESCONTADOS			
Efectivo		0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 0.00
B .- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)			
B1 .- SALDO FINAL			
1.0 VALORIZACIONES TRAMITADAS			
a) Neto		0.00	
b) IGV.		0.00	
			SUB TOTAL = 0.00 0.00
2.0 REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS			
a) Neto		-17,600.10	
b) IGV.		-3,168.02	
			SUB TOTAL = -20,768.12 -20,768.12
3.0 RETENCION POR FONDO DE GARANTIA			
a) Retención Contrato Principal		118,787.68	
b) IGV.		21,381.78	





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

SUB TOTAL = 140,169.46 **140,169.46**

4.0 DEDUCCIONES VARIOS

a) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO 0.00

b) DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES 0.00

0.00

c) IGV. 0.00

SUB TOTAL = **0.00 0.00**

5.0 DESCUENTOS VARIOS

a) Dedución por Actividad no Realizada 0.00

b) IGV. 0.00

SUB TOTAL = **0.00 0.00**

6.0 PENALIDAD POR MORA

a) PENALIDAD POR MORA -20,765.85

b) IGV. -3,737.85

SUB TOTAL = **-24,503.70 -24,503.70**

7.0 OTRAS PENALIDADES

a) OTRAS PENALIDADES 0.00

b) IGV. 0.00

SUB TOTAL = **0.00 0.00**

8.0 INTERESES LEGALES

a) Contrato Principal 0.00

b) IGV. 0.00

SUB TOTAL = **0.00 0.00**

9.0 MAYORES GASTOS GENERALES

a) Contrato Principal 0.00

b) IGV. 0.00

SUB TOTAL = **0.00 0.00**

TOTAL = 94,897.64



B2 RESUMEN FINAL

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Reintegro por Reajustes	-17,600.10	-3,168.02	0.00	0.00
II	ADELANTOS OTORGADOS				
	- Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00	0.00
	- Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

III DEDUCCIONES VARIOS				
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
IV FONDO DE GARANTIA				
- Retención del 10% por Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	118,787.68	21,381.78
V DESCUENTOS VARIOS				
Deducción por Actividad no Realizada de los gastos generales (principal)	0.00	0.00	0.00	0.00
VI PENALIDAD POR MORA				
- Penalidad por Mora	0.00	0.00	-20,765.85	-3,737.85
VII OTRAS PENALIDADES				
- Otras penalidades	0.00	0.00	0.00	0.00
VIII INTERES LEGAL				
- Mora x Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
IX MAYORES GASTOS				
- Gastos Acreditados	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto Total en Soles (\$/.)	-17,600.10	-3,168.02	98,021.83	17,643.93
T O T A L, expresado en Soles			80,421.73	14,475.91

TOTAL, incluye IGV. S/ 94,897.64

C .- COSTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA (Expresado en Soles)

I.- COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL (INC. RETENCIÓN DE GARANTÍA 10%)	S/. 1,187,876.86
- REAJUSTE VALORIZACIONES	-S/. 17,600.10
- DESCUENTOS	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO NETO VALORIZADO	S/. 1,170,276.76

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

- VALORIZACIONES PRESUP. PRINCIPAL (INC. RETENCIÓN DE GARANTÍA 10%)	S/. 213,817.83
- REAJUSTE VALORIZACIONES	-S/. 3,168.02
- DESCUENTOS	S/. 0.00
- INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES	S/. 0.00
- MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
- TOTAL MONTO DE I.G.V.	S/. 210,649.81

COSTO TOTAL DE OBRA

S/. 1,380,926.57

- ✓ El área Técnica concluye que el Costo de la Inversión Final del Contrato N°032-2025-OLOCP-MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

SEVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B SECTOR 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI: 2596706, incluyendo los reajustes resulta la suma de S/ 1'380,926.37 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Veintiséis con 37/100 soles) Inc. IGV.

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 1,401,694.69
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,380,926.57

- ✓ El área Técnica concluye que el Gasto determinado de las 05 valorizaciones del contrato principal, asciende a la suma de S/ 1,401,694.69 (Un Millón Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 69/100 soles) Inc. IGV., el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°1652-2026-MDNCH/OGA** de fecha 20/03/2026.
- ✓ El área Técnica concluye que se deberá reconocer UN SALDO A CARGO del **CONSORCIO GARDENIAS** por concepto de reajuste de precios por la suma de - S/ 20,768.12 Inc. Igv; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
2	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	S/ 0.00
3	Deducción que no corresponde por Adelanto Materiales	S/ 0.00
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 20,768.12

- ✓ El área Técnica concluye que se aplicará la penalidad por mora, por la suma total de - S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos tres con 70/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH, conforme al siguiente detalle:

PENALIDAD POR MORA		
Ítem	Descripción	Monto
1	De la penalidad por mora	- S/ 24,503.70
Total, por penalidad por mora		- S/ 24,503.70

- ✓ El área Técnica concluye que según el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°1652-2026-MDNCH/OGA** se ha realizado la retención de fondo de garantía de contrato principal por la suma total de S/ 140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 soles) Inc. IGV., conforme al siguiente detalle:

RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

1	Fondo de garantía de contrato principal	S/ 140,169.46
Total de retención de Fondo de Garantía		S/ 140,169.46

- ✓ El área Técnica concluye que se deberá realizar la DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA del contrato principal por la suma total de **S/ 140,169.46** (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 soles) Inc. Igv., así mismo se tendrá que aplicar el reajuste de precios por contrato principal por el monto de **- S/ 20,768.12** (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 soles), más la penalidad por mora por la suma de **- S/ 24,503.70** (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 soles) Inc. Igv., llegando a un total de **S/ 94,897.64** (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 64/100 soles inc. Igv).

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 140,169.46
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
3	De Penalidades por Mora	-S/ 24,503.70
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 94,897.64

- ✓ El área Técnica recomienda reconocer el SALDO TOTAL a FAVOR al contratista **CONSORCIO GARDENIAS** por concepto de fondo de garantía, reajuste de precios, penalidades por mora, que resulta finalmente la suma de **S/ 94,897.64** (Noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 64/100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 140,169.46
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
3	De Penalidades por Mora	-S/ 24,503.70
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 94,897.64

Que, mediante Informe N° 1961-2026-MDNCH-GEIN de fecha 06 de mayo del 2026, la Gerencia de Infraestructura (E) remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 032-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de **S/. 1'380,926.57 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Veintiséis con 57/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **CONSORCIO GARDENIAS** la suma de **S/. 140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 Soles)**, por concepto de Devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de **-S/ 20,768.12 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 Soles)** por concepto de Reajustes de Precios y la suma de **-S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 Soles)** por concepto de Penalidades, recomendando promover el acto resolutive, previa opinión legal;





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe Legal N°0564-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 12 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH"** - C.U.I. N° **2596706**, señalando que de la revisión, evaluación y aprobación de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se concluye que el Costo Final del Contrato N° 032-2025-OLOCP-MDNCH asciende a la suma de S/. **1'380,926.57 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Veintiséis con 57/100 Soles)**, y como saldo final a favor de **CONSORCIO GARDENIAS** la suma de S/. **140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 Soles)**, por concepto de Devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de -S/ 20,768.12 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 Soles) por concepto de Reajustes de Precios y la suma de -S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 Soles) por concepto de Penalidades, por lo que recomienda su aprobación mediante resolutivo;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°.** **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ. L, LL LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A - 4B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO ANCASH" - C.U.I. N° **2596706**, con un Costo Final del Contrato N° 032-2025-OLOCP-MDNCH que asciende a la suma de S/. **1'380,926.57 (Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Veintiséis con 57/100 Soles)**, y con un saldo final a favor de **CONSORCIO GARDENIAS** en la suma de S/ **140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 Soles)**, por concepto de Devolución de la retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, monto del cual se ha deducido la suma de -S/ 20,768.12 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 Soles) por concepto de Reajustes de Precios y la suma de -S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 Soles) por concepto de Penalidades, conforme al siguiente detalle:



COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 1,401,694.69
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 1,380,926.57



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO A CARGO del ejecutor de la obra **CONSORCIO GARDENIAS**, por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica, la suma de - S/ 20,768.12 Inc. Igv; conforme se detalla a continuación:

SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
2	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo	S/ 0.00
3	Deducción que no corresponde por Adelanto Materiales	S/ 0.00
Saldo total a CARGO por Reajuste de Precios		-S/ 20,768.12

ARTICULO TERCERO: APLICAR la penalidad por mora, por la suma total de -S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 soles) Inc. Igv., en cumplimiento al Contrato N° 068-2025-OLOCP-MDNCH, conforme al siguiente detalle:

PENALIDAD POR MORA		
Ítem	Descripción	Monto
1	De la penalidad por mora	- S/ 24,503.70
Total, por penalidad por mora		- S/ 24,503.70

ARTÍCULO CUARTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la suma ascendente a S/ 140,169.46 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Nueve con 46/100 soles) Inc. Igv., a favor de **CONSORCIO GARDENIAS**, equivalente al 10% del monto contratado, sin embargo, se tendrá que deducir por aplicación del reajuste de precios por contrato principal por el monto de -S/ 20,768.12 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 12/100 soles), más la penalidad por mora por la suma de - S/ 24,503.70 (Veinticuatro Mil Quinientos Tres con 70/100 soles) Inc. Igv., quedando un saldo neto a devolver por la suma ascendente a S/ 94,897.64 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 64/100 soles) inc. Igv, conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 140,169.46
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
3	De Penalidades por Mora	-S/ 24,503.70
Total por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 94,897.64

ARTICULO QUINTO: RECONOCER el SALDO TOTAL a FAVOR del contratista **CONSORCIO GARDENIAS** por concepto de fondo de garantía, reajuste de precios, penalidades por mora, que resulta finalmente la suma de S/ 94,897.64 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 64/100 soles) Inc. Igv., tal como se muestra en el siguiente detalle:

DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 140,169.46
2	De Reajuste de precios contrato principal	-S/ 20,768.12
3	De Penalidades por Mora	-S/ 24,503.70



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0139-2026-MDNCH-GEIN

Total por devolución de retención de Fondo de Garantía	S/ 94,897.64
--	--------------

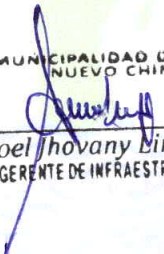
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. **JESUS SEBASTIAN CUYA CHUY**, Representante Común del **CONSORCIO GARDENIAS**, identificado con DNI N° 71792479, con correos electrónicos jmcontratistas.0308@gmail.com – jesecuya92@gmail.com, con domicilio legal común en Urb. El Trapecio Etapa I Mz. VII – Lote 3, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO ALKA** que tiene como representante común Sr. **VICTOR ALFREDO LLACAS DOMINGUEZ** encargado de la supervisión de obra, con correo electrónico flacasadominguez@gmail.com con DOMICILIO en el URBANIZACION LOS HEROES MZ. C2 Lote 76, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE



Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



DISTRITO
ECOLÓGICO

2026-10097



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario